



CONVENIO DE DONACIÓN DE BECAS ACADÉMICAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COBAEV”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD FILADELFIA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UFM”, REPRESENTADA POR EL M.R.T. OMAR RODRÍGUEZ ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAEV":

- I.1 **Naturaleza jurídica:** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.
- I.2 **Fines:** Que, de conformidad con el artículo segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.
- I.3 **Personalidad Jurídica del Director General:** Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos noveno y décimo del decreto creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y artículo 4, fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento expedido por el Maestro Cuitláhuac García Jiménez Gobernador Constitucional libre y soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 03 de diciembre de 2018, y ratificado por la Honorable Junta Directiva en la tercera sesión extraordinaria celebrada en el mes de diciembre del mismo año.
- I.4 **Domicilio Legal:** Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, la Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA "UFM":

II.1. Naturaleza jurídica: Es una Asociación Civil denominada "CONSORCIO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE MÉXICO A.C.", constituida mediante la escritura pública número 50,521 libro 901, fecha 05 de noviembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Gaudencio Limón Cházaro, Notario Público número 12, de la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, inscrita bajo el número 50,521, Volumen 901, Sección 5, con número de fojas 162 a 166, tomo I, de fecha 09 de Noviembre 2016, del índice del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Jalacingo, Estado de Veracruz y cuyo objeto fundamental es:

- I. Participar en la educación de la comunidad realizando todas las actividades inherentes al proceso de enseñanza y aprendizaje, acorde con los principios fundamentales de la educación nacional, laica y nacionalista.
- II. La impartición de enseñanza con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.
- III. Difundir, promover y fomentar el desarrollo de la educación, elaborar planes de trabajo y planes de estudio de carrera, fundamentalmente a nivel superior y de posgrado.
- IV. Constituir un cuerpo colegiado de carácter institucional, a fin de cooperar al fomento de la educación superior, por todos los medios a su alcance, apoyando en las actividades sustantivas del quehacer universitario, docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura.

II.2. Personalidad Jurídica del Representante Legal: El M.R.T Omar Rodríguez Alarcón Representante Legal de "UFM" está debidamente facultado para celebrar y suscribir en su nombre y representación el presente instrumento, como consta en la Escritura Pública número 50,521, volumen 901, de fecha 05 de noviembre del 2009, pasada ante la fe del Lic. Antonio Gaudencio Limón Cházaro, titular de la Notaría Pública número 12, Inscrita con fecha 09 de Noviembre 2016, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalacingo, Veracruz.

II.3. A través de sus Programas, "UFM" imparte actualmente los estudios de Licenciaturas y Maestrías que se indican en la siguiente tabla.



**OFERTA EDUCATIVA:
LICENCIATURAS**

NOMBRE	NUM. RVOE
INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA (3 AÑOS)	20192836
NEGOCIOS INTERNACIONALES (4 AÑOS)	20192839
CONTADURÍA (3 AÑOS)	20192842
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (3 AÑOS)	20192835
DERECHO (3 AÑOS)	20192837
PEDAGOGÍA (3 AÑOS)	20192838
PSICOLOGÍA (4 AÑOS)	20192849
TEOLOGÍA BÍBLICA (4 AÑOS)	20192834
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (4 AÑOS)	20192840
DISEÑO GRÁFICO (4 AÑOS)	20192843
INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES (4 AÑOS)	20192846

MAESTRÍAS

TECNOLOGÍA EDUCATIVA (1 AÑO Y MEDIO)	20192848
REDES Y TELECOMUNICACIONES (2 AÑOS)	20192847
ALTA ADMINISTRACIÓN (2 AÑOS)	20192844

II.4. La

“UFM”
cuenta
con una

comunidad universitaria integrada por investigadores, personal académico, administrativo y alumnos, con una infraestructura y equipo adecuados para impartir educación, para el cumplimiento de los fines del presente convenio, contando con cuatro centros de atención académica distribuidos en el Estado de Veracruz (Xalapa, Perote, Papantla).

- II.5. **Domicilio Legal:** Señala como su domicilio para los efectos de este convenio el ubicado en la calle Enrique Hernández Castillo Número 3-301, Col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Veracruz y número telefónico 01 2288 14 04 19 y con **R.F.C. PUA091105GWA**.

III. Declaran “Las Partes”:

III. 1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, en los términos y condiciones que en el mismo se consignan, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “UFM” ofrece a “EL COBAEV” la donación de becas académicas **para su ingreso a licenciaturas y maestrías** consistentes en descuentos en inscripciones, así como colegiaturas mensuales para beneficio de los alumnos, trabajadores y familiares directos de los trabajadores de “EL COBAEV”; así como brindar oportunidades educativas para la sociedad en general que representa “EL COBAEV”, en las modalidades: **escolarizada y mixta.**

SEGUNDA. Este paquete de becas, “**no aplica para alumnos vigentes**” (Inscritos en **semestres o cuatrimestres superiores**) en “UFM”, el presente documento “**solo podrá brindar beneficios para alumnos de nuevo ingreso o familiares de las y los trabajadores, así como directivos; además a quien determine “EL COBAEV”**”, esto con la finalidad de brindar oportunidades educativas para la sociedad en general que representa. En todos los casos se deberá atender a la tabla de becas precisada en la cláusula tercera del presente convenio.

- a) Además, como parte de la buena voluntad de “UFM”, se otorgarán “**Becas de Excelencia**”; mismas que serán distribuidas por la siguiente mecánica:

1. **Por cada 10 alumnos inscritos que canalice "EL COBAEV", se otorgará 1 beca de excelencia (Misma que como requisito solicita mantener un promedio mínimo de 9.0).**
2. **Por cada 15 alumnos inscritos que canalice "EL COBAEV", se otorgará 2 beca de excelencia (Misma que como requisito solicita mantener un promedio mínimo de 9.0)**

TERCERA. Beneficiarios. En los términos expresados en la cláusula anterior, "UFM" otorga el beneficio de aplicar un descuento directo de conformidad que se hará válido si y solo si, los **alumnos, familiares de las y los trabajadores, así como directivos; además a quien determine "EL COBAEV"** mantenga un promedio de 9.0, para acceder a una Beca en el Costo de Inscripciones y un descuento en Colegiaturas de sus Programas de: Licenciaturas y Maestrías, en todas sus modalidades, con los siguientes criterios:

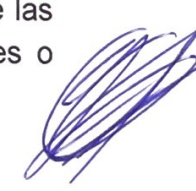
COSTO DE INSCRIPCIONES Y COLEGIATURAS:

NIVEL	MODALIDAD	INSCRIPCIÓN		COLEGIATURA	
		SIN BECA	SIN BECA	SIN BECA	COLEGIATURA CON BECA
Licenciaturas	Escolarizada	\$1,500.00	\$750.00	\$2,460.00	\$999.00
Licenciaturas	Mixta	\$1,500.00	\$750.00	\$1,920.00	\$875.00
Maestrías	Escolarizada	\$3,000.00	\$1,500.00	\$3,000.00	\$1,500.00

CUARTA. "UFM", otorgará documentos probatorios de los estudios impartidos a los servidores públicos y beneficiarios seleccionados por "EL COBAEV", que hayan acreditado satisfactoriamente los mismos y que se encuentren al corriente en sus pagos.

QUINTA. "UFM" se compromete a:

- a) Realizar actividades de difusión a la comunidad de "EL COBAEV" por medio de las vías que se autoricen (Pláticas informativas en aulas, módulos en los planteles o conferencias en jornadas vocacionales).

- b) Promover la prestación de servicio social y prácticas profesionales entre los estudiantes de nivel licenciatura de “UFM” en los programas que para tales efectos tenga establecido “EL COBAEV”.
- c) Otorgar becas y/o descuentos a “EL COBAEV”, para la impartición de programas de capacitación profesional, asesorías y/o asistencia técnica al personal de ésta; además de licenciaturas y posgrados

SEXTA. “EL COBAEV”, se compromete a:

- a) Difundir y promover a través de los medios de promoción y difusión con los que cuente o que de conformidad establezcan las partes.
- b) “EL COBAEV” difundirá los beneficios de “UFM” para alumnos, familiares de las y los trabajadores, así como directivos; además a quien determine “EL COBAEV” a través de su página WEB.
- c) Permitir el acceso a los diferentes planteles para realizar labores de promoción y orientación vocacional, cumpliendo con protocolos de seguridad que se requieran para la prevención del Virus SARS-CoV-2 (COVID-19) o tener el acceso remoto a los jóvenes por medio de video reuniones vocacionales.

SÉPTIMA. Responsables de la Administración del Convenio. Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, ambas partes acuerdan establecer administradores en el presente Convenio de colaboración.

Por parte de “EL COBAEV”, se designa para el seguimiento correspondiente a la Lic. **Valeria Díaz Herrera**, Jefa del Departamento de Vinculación.

Por parte de “UFM” se designa para el seguimiento correspondiente, al LPRP. **Alejandro Galván Jackson**, en su carácter de Jefe de Publicidad y Promoción.

OCTAVA. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma, mismo que si se desea refrendar se tendrá que hacer el trámite correspondiente dos meses antes de la expiración del documento. En caso de que alguna de las partes ya no deseen continuar con el mismo, es necesario que comunique por escrito a la otra, su deseo de darlo por concluido, lo que deberá hacerse con dos meses de antelación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente Convenio, deberán quedar concluidas en su totalidad, respetándose los



porcentajes de becas pactados, así como los derechos obtenidos por los estudiantes beneficiados en el presente Convenio hasta el término de sus estudios siempre y cuando cumplan con los requisitos académicos.

NOVENA. Acuerdos. Todo lo no previsto en el presente Convenio será resuelto conforme a las disposiciones normativas de ambas Instituciones o por acuerdos adicionales que las partes celebren, en una amigable composición.


DÉCIMA. "LAS PARTES" convienen que las cláusulas estipuladas en el presente convenio son producto de buena fe y las controversias que se susciten entre las partes, serán resueltas por las mismas de común acuerdo, y solo en caso de que ello no sea posible, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Enteradas ambas partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar para "UFM " y dos para "EL COBAEV", en la ciudad de Xalapa Veracruz a los veinticinco días del mes de octubre del año 2021.

POR "EL COBAEV"


LIC. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR "UFM"


**M.R.T. OMAR RODRÍGUEZ
ALARCÓN**
RECTOR Y REPRESENTANTE
LEGAL DE UFM

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE DONACIÓN DE BECAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD FILADELFA DE MÉXICO.